



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

**ACTA CFP N° 23/2019**

A los 15 días del mes de agosto de 2019, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Ángel Fortunato, Ing. Agr. Ricardo Ancell Patterson, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Embajador Antonio Trombetta, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentra presente la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. RÉGIMEN DE CITC
  - 1.1. Notas SSPyA (14/08/19) remitiendo Notas DAP Nros. 58, 59 y 60 /2019 informando el estado de las CITC de polaca, merluza de cola y merluza negra, respectivamente.
  - 1.2. Merluza común:
    - 1.2.1. Nota SSPyA (14/08/19) remitiendo Nota DAP N° 61/2019 sobre el estado de situación de la Reserva Social por jurisdicción y disponibilidad de merluza común en las demás reservas.
    - 1.2.2. Reserva de Administración: Nota SSPyA (13/08/19) con informe de la DAP sobre el estado de la Reserva de Administración (Resolución CFP N° 15/2018).
  - 1.3. Merluza de cola: Nota de SAN ARAWA S.A. (14/08/19) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque SAN ARAWA II (M.N. 2098).
2. LANGOSTINO
  - 2.1. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:
    - 2.1.1. Nota INIDEP DNI N° 71/2019 (06/08/19) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 54 (06/08/19): *“Comparación entre el bycatch de merluza estimado en la pesquería de langostino en 2016 en el AVPJM y su estimación teórica mediante el uso de dispositivos selectivos.”*



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

**! FE DE ERRATAS**

- 2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 75/2019 (14/08/19) adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 61 (14/08/19) : *“Actualización de las actividades de pesca de langostino realizadas en aguas de jurisdicción nacional al sur de la latitud 42° S. 13 de julio al 11 de agosto 2019.”*  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 62 (14/08/19): *“Captura incidental de merluza obtenido para la flota langostinera desde el 29 de julio al 11 de agosto 2019.”*
- 2.1.2. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (06/08/19) solicitando se amplié la zona abierta a la pesca de langostino en zona de veda.
- 2.2. Nota SSPyA (13/08/19) elevando Nota DAP N° 57/2019 sobre el estado de explotación de langostino a la fecha.
3. VIEIRA PATAGÓNICA
- 3.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARG S.R.L. (12/08/19) solicitando autorización para efectuar capturas de vieira en la Unidad de Manejo H.
4. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
- 4.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-:
- 4.1.1. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (14/08/19) invitando al CFP al *Seminario sobre el Golfo San Jorge* y al *Taller de Resultados de la Campaña del Frente Valdés*.
- 4.1.2. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (12/08/19) invitando a las Jornadas sobre Selectividad y Reducción de *Bycatch*.
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (06/08/19) solicitando una audiencia para tratar las últimas medidas de la CTMFM.
- 5.2. Nota de CEPA (12/08/19) remitiendo documento *“Exploraciones sísmicas: impacto del sonido en los peces y los invertebrados marinos”*.
- 5.3. Oficio judicial (19/07/19 ingresado 09/08/19) librado en autos “MOREL, MIGUEL ANGEL C/MARÍTIMA COMERCIAL S.A. S/DESPIDO” solicitando copias de actas del CFP.

**1. RÉGIMEN DE CITC**

- 1.1. **Notas SSPyA (14/08/19) remitiendo Notas DAP Nros. 58, 59 y 60 /2019 informando el estado de las CITC de polaca, merluza de cola y merluza negra, respectivamente.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Dirección de Administración Pesquera (DAP) detalla el estado de explotación de las CITC de las especies polaca, merluza de cola y merluza negra, como así también la disponibilidad en las reservas de cada una de ellas.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

**1.2. Merluza común:**

**1.2.1. Nota SSPyA (14/08/19) remitiendo Nota DAP N° 61/2019 sobre el estado de situación de la Reserva Social por jurisdicción y disponibilidad de merluza común en las demás reservas.**

Se toma conocimiento de las notas remitidas por la SSPyA en las que se presenta un informe actualizado de la Dirección de Administración Pesquera (DAP) sobre la disponibilidad en la Reserva Social de cada jurisdicción y la disponibilidad en las demás reservas de la especie a la fecha.

**1.2.2. Reserva de Administración: Nota SSPyA (13/08/19) con informe de la DAP sobre el estado de la Reserva de Administración (Resolución CFP N° 15/2018).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, mediante la que se remite un informe de la DAP que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 15/18 (art. 2°), comunica que la Reserva de Administración de merluza común cuenta a la fecha con un volumen total disponible de 12.587 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2019, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común de la Reserva de Administración, para el período anual 2019, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

<b>Matrícula</b>	<b>Buque</b>	<b>Toneladas</b>
02152	SAN JORGE MARTIR	480
0367	SAN PASCUAL	150
0974	SANT'ANTONIO	140
0369	V° MARIA INMACULADA	160
0352	MARCALA I	525
01397	DON JUAN	60
01384	ARAUCANIA	140
01568	ROCIO DEL MAR	140
0143	LEAL	110
0144	VERAZ	110
0529	FEIXA	400



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

025	PEDRITO	340
023	SAN JUAN B	300
0174	VERDEL	1.000
0479	VENTARRON 1°	1.000
0542	NAVEGANTES	110
0244	PONTE DE RANDE	1.000
0175	ANABELLA M	500
0176	CAROLINA P	500
<b>TOTAL</b>		<b>7.165</b>

Los interesados deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

**1.3. Merluza de cola: Nota de SAN ARAWA S.A. (14/08/19) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque SAN ARAWA II (M.N. 2098).**

Se toma conocimiento de la presentación de SAN ARAWA en la que la interesada solicita la asignación de 3.000 toneladas de merluza de cola para continuar la operatoria del buque SAN ARAWA II (M.N. 2098), debido a que el mismo ya capturó el 100% de la CITC que posee.

En el informe elaborado por la DAP (punto 1.1. de la presente acta) se detalla la disponibilidad en las reservas de la especie merluza de cola y el estado de explotación de las CITC, dando cuenta de una disponibilidad de 814,6 toneladas en la Reserva de Administración y de 4.498,6 toneladas en el Fondo de Reasignación.

Analizada la información recibida y el estado de explotación de la CITC de merluza de cola del buque SAN ARAWA II (M.N. 2098) durante el período anual 2019, se decide por unanimidad, para el período anual 2019, destinar 2.200 toneladas del Fondo de Reasignación a la Reserva de Administración de la especie y otorgar un volumen de captura de 3.000 toneladas a favor del buque mencionado, para el corriente período anual.

La decisión precedente queda sujeta a: a) la aceptación expresa de la interesada, y b) la previa verificación por parte de la Autoridad de Aplicación del pago del Canon



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 10 y 11 de la Resolución CFP N° 1/13, en el plazo que se fije al efecto.

A continuación se instruye a la Coordinación institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación para su registro y notificación a la interesada.

**2. LANGOSTINO**

**2.1. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

**2.1.1. Nota INIDEP DNI N° 71/2019 (06/08/19) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 54 (06/08/19): “Comparación entre el bycatch de merluza estimado en la pesquería de langostino en 2016 en el AVPJM y su estimación teórica mediante el uso de dispositivos selectivos.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia y se acuerda convocar a los investigadores del INIDEP del Programa Desarrollo de Artes de Pesca y Métodos de Captura a una reunión con el CFP para el día miércoles 28 de agosto próximo a las 15:00 horas, a fin de efectuar algunas consultas sobre la temática.

**2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 75/2019 (14/08/19) adjuntando:**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 61 (14/08/19) : “Actualización de las actividades de pesca de langostino realizadas en aguas de jurisdicción nacional al sur de la latitud 42° S. 13 de julio al 11 de agosto 2019.”**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 62 (14/08/19): “Captura incidental de merluza obtenido para la flota langostinera desde el 29 de julio al 11 de agosto 2019.”**

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

El IAyT N° 61/2019 contiene la información reportada por los observadores a bordo de los buques pesqueros, sobre las capturas, producción y tallas de langostino diarias por estrato de flota, entre los días 13 de julio y 11 de agosto pasados. Durante el período analizado la flota pesquera operó en toda el área habilitada a la pesca comercial de langostino. Los mejores rendimientos se obtuvieron entre los paralelos 43° y 44° S, disminuyendo espacialmente hacia el sur. Para toda el área habilitada las categorías comerciales L2 y L1 representaron el 85% del total de la producción.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

El IAyT N° 62/2019 analiza la información de los observadores en el período comprendido entre el 20 de julio y el 11 de agosto pasados. La estimación de bycatch de merluza acumulada al 11/08/19, desde el inicio de la temporada, fue de 20.932 toneladas, similar a la obtenida en 20.18. La relación merluza/langostino promedio en las últimas semanas alcanzó 0.18, superando el 0.15 en la Subzona B.6, el Sector 2 y el Sector 3, y el 0.30 en la Subzona A.3.

En función de lo expuesto y a partir de las decisiones contenidas en las Actas CFP N° 16/2019 y 19/2019, que establecen las condiciones para la operatoria pesquera sobre el recurso langostino en el área de veda de merluza, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que:

1- disponga el cierre a la pesca de langostino en la Subzona A.3. (entre los paralelos 45° y 45°40' Sur y los meridianos 62° y 63° Oeste); y

2- exija el uso de dispositivos de selectividad en las Subzonas B.6. (entre los paralelos 42°30' y 43° Sur y los meridianos 61°30' y 63° Oeste), y los Sectores 2 y 3 (entre los paralelos 43° y 44° Sur y los meridianos 61° y 62°30' Oeste).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**2.1.2. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (06/08/19) solicitando se amplié la zona abierta a la pesca de langostino en zona de veda.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicita se analice la posibilidad de ampliar la zona habilitada a la pesca de langostino, en el área de veda de merluza, entre los paralelos 43° y 44° Sur y los meridianos 60° y 63° Oeste, hasta el meridiano 64° Oeste, o lo que la Autoridad de Aplicación estime menester, habida cuenta que la flota asociada a la organización posee un máximo alejamiento de 100 millas náuticas desde la costa.

Al respecto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore una propuesta de plan de prospección para llevar a cabo en la zona comprendida entre los paralelos 43° y 44° Sur y los meridianos 63° y 63°30' Oeste, durante cuatro días efectivos de pesca y para un máximo de 10 buques.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

**2.2. Nota SSPyA (13/08/19) elevando Nota DAP N° 57/2019 sobre el estado de explotación de langostino a la fecha.**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

Se toma conocimiento de la información recibida.

### **3. VIEIRA PATAGÓNICA**

#### **3.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARG S.R.L. (12/08/19) solicitando autorización para efectuar capturas de vieira en la Unidad de Manejo H.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma al INIDEP para que emita opinión técnica.

### **4. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

#### **4.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-:**

##### **4.1.1. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (14/08/19) invitando al CFP al *Seminario sobre el Golfo San Jorge* y al *Taller de Resultados de la Campaña del Frente Valdés*.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual se cursa invitación al CFP para participar en el *Seminario sobre el Golfo San Jorge*, que se llevará a cabo el día 9/09/19, y en el *Taller de Resultados de la Campaña del Frente Valdés*, que se realizará los días 10 y 11 de septiembre próximo, ambos en la ciudad de Puerto Madryn.

El encuentro tiene por finalidad presentar y discutir conjuntamente los resultados obtenidos por el CENPAT, y la campaña realizada por el INIDEP en dicha área. Éstos representan un estudio completo e integrado donde se analizan las variables oceanográficas, productividad, comunidades bentónicas, peces e invertebrados de interés biológico y económico, como así también la fauna superior.

Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine la presencia del CFP en el evento.

##### **4.1.2. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (12/08/19) invitando a las *Jornadas sobre Selectividad y Reducción de Bycatch*.**

Se toma conocimiento de la invitación de la referencia, para concurrir a las *Jornadas sobre Selectividad y Reducción de Bycatch* que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 17 y 18 de septiembre próximos.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

El objetivo de las mismas es informar sobre la temática del *bycatch* y los impactos comerciales, ambientales y sociales que tiene para sector, y generar un ámbito de diálogo y debate sobre el tema, como así también promover el conocimiento acerca de los sistemas de selectividad.

Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine la agenda del CFP a fin de asegurar su presencia en las jornadas.

**5. TEMAS VARIOS**

**5.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (06/08/19) solicitando una audiencia para tratar las últimas medidas de la CTMFM.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual se solicita una audiencia de los representantes de la Asociación con el CFP para dar tratamiento a las últimas medidas adoptadas por la Comisión Técnica Mixta de Frente Marítimo que afectan a la flota costera bonaerense. Asimismo solicitan que se lleve a cabo una reunión de la Comisión de Seguimiento de Variado Costero, debido al tiempo transcurrido desde que la misma se reunió por última vez.

En relación con el pedido de audiencia, durante el día martes 13 de agosto pasado, se llevó a cabo una reunión en el CFP con algunos de sus representantes, representantes de la Delegación argentina ante la CTMFM y representantes de la Asociación.

Respecto de la solicitud de convocatoria de la Comisión de Seguimiento de Variado Costero, se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a la misma, a la brevedad, en la fecha que estime oportuna.

**5.2. Nota de CEPA (12/08/19) remitiendo documento “Exploraciones sísmicas: impacto del sonido en los peces y los invertebrados marinos”.**

Se recibe y agradece el documento presentado por el Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas.

**5.3. Oficio judicial (19/07/19 ingresado 09/08/19) librado en autos “MOREL, MIGUEL ANGEL C/MARÍTIMA COMERCIAL S.A. S/DESPIDO” solicitando copias de actas del CFP.**

Se toma conocimiento del oficio de la referencia en el que se solicita la remisión de copias de actas del CFP, y se instruye al Asesor Letrado para que lo responda remitiendo la información requerida.





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2019

**FE DE ERRATAS:** en el Acta CFP N° 21/2019, páginas 2 y 6, punto 2.2.2., donde dice: “Nota SSPyA (05/06/19)”, debe decir: “Nota SSPyA (05/08/19)”.

Siendo las 13:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días martes 27 y miércoles 28 de agosto próximos en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.